



Número 11/2024

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión ordinaria del día 12 de junio de 2024

PRESIDENTA

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D. Adrián Santana García

D.ª Carla Campoamor Abad

VOCAL SUPLENTE

D.ª Esther Lidia Martín Martín

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D.ª María del Mar Amador Montesdeoca

D.ª María Pilar Mas Suárez

VOCAL SUPLENTE

D.ª Olga Palacios Pérez

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D.ª Gemma María Martínez Soliño

No asisten

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª María Victoria Trujillo León

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, R. D. 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

A las diez horas treinta minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la Comisión de Pleno de Bienestar Social, para celebrar una sesión ordinaria.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la Comisión de Pleno de Bienestar Social, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- (CP_BS. 6/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
 - Acta número 5 y diario de sesiones número 10, de la sesión ordinaria celebrada con fecha 8.5.2024.
- (CP_BS. 6/2024) - Toma de conocimiento de las variaciones habidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento en el mes de mayo de 2024.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- (CP_BS. 6/2024) **Comparecencias**

Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

3.1. De la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad):
«Comparecencia relativa a dar cuenta de la ejecución de los presupuestos participativos» (R. E. S. Gral. núm. 857)

3.2. De la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad):
«Comparecencia relativa a dar cuenta de las actividades que se están llevando a cabo en Participación Ciudadana por distritos desde el inicio del año hasta la fecha y las programadas» (R. E. S. Gral. núm. 858)

3.3. De la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad):
«Comparecencia relativa a dar

cuenta de en qué punto se encuentra el borrador del Reglamento de Centros Cívicos y Locales Comunitarios» (R. E. S. Gral. núm. 859)

Grupo Político Municipal Vox

3.4. De la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad):
«Comparecencia relativa a estado y usos de centros cívicos» (R. E. S. Gral. núm. 836)

- (CP_BS 6/2024) **Mociones**

No se presentaron.

- (CP_BS 6/2024) **Ruegos y preguntas**

5.1. Ruegos

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral

5.2. Preguntas

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2024 del Área de Gobierno de Bienestar Social? (Desglosado por sectores

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





funcionales). (R. E. S. Gral. núm. 944)

5.2.2.2. ¿Cuántos puestos vacantes y cuántos puestos ocupados hay de la RPT en cada servicio de Bienestar Social? (R. E. S. Gral. núm. 945)

5.2.2.3. ¿Existen trabajadores en el área de Bienestar Social que no cumplen con los requisitos estipulados en el proceso de estabilización? ¿Cuál es, en ese caso, la solución que se les brindará a estos trabajadores? (R. E. S. Gral. núm. 946)

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.4.2024

5.2.4.1. Medidas llevadas a cabo por el Ayuntamiento para el cumplimiento del Pacto de Milán (R. E. S. Gral. núm. 549)

5.2.5. Preguntas de formulación oral

5.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 8.5.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.6.1. En relación con el contrato de plagas, ¿en qué situación se encuentra, si se ha llevado a cabo, el contrato puente? ¿Cuándo tienen prevista la licitación?

5.2.6.2. ¿En qué punto se

encuentra el Plan de Salud Mental anunciado por la alcaldesa en octubre de 2023?

Sesión 6.3.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.6.3. ¿Ya está redactado el proyecto para la tercera y cuarta plantas de la Fábrica de Hielo?

C) PARTE INFORMATIVA

6. (CP_BS. 6/2024) **Adenda de modificación al Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Gran Canaria para el otorgamiento de ayudas de emergencia social**

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Acta número 5 y diario de sesiones número 10, de la sesión ordinaria celebrada con fecha 8.5.2024.

La señora PRESIDENTA, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES HABIDAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE

AYUNTAMIENTO EN EL MES DE MAYO DE 2024

INSCRIPCIONES					
Asociación	Núm. de Registro	Domicilio Social	Distrito Dom. Social	Sol. inscripción	Resolución de inscripción
Asociación Cultural INSULA SIGNA	692	C/ Luján Pérez, núm. 65; C.P. 35009	ISLETA - PUERTO – GUANARTEME	13/4/2024	Res. 18341/2024, de 3 de mayo
Asociación Cultural PAZ DESDE LAS AULAS	592	C/ Camelia, núm. 4, 3.ª A; C.P. 35010	CIUDAD ALTA	12/4/2024	Res. 19072/2024, de 6 de mayo
Asociación Cultural Recreativa LA MAYORDOMÍA DE TAMARACEITE	693	C/ San Dionisio, núm. 30; C.P. 35018	TAMARACEITE – SAN LORENZO - TENOYA	26/3/2024	Res. 19737/2024, de 9 de mayo

Se toma razón.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

3.1. DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD): «COMPARECENCIA RELATIVA A DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 857)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los

Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana para que dé cuenta del estado de ejecución de los Presupuestos Participativos desde su creación hasta la fecha, por distritos».

Comparece la señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad).

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Campoamor Abad, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad): Buenos días a todos y todas. Muchas gracias, señora presidenta.

Como bien saben, los presupuestos participativos nacen con el objetivo de que

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los y las vecinas de nuestra ciudad participaran de manera directa en la gestión del presupuesto del Ayuntamiento, a través de diferentes propuestas ciudadanas. Año tras año se han ido proponiendo acciones por parte de los vecinos y vecinas que se han ido ejecutando, en aras de una participación democrática de la ciudadanía en nuestra ciudad.

Estamos ante uno de los mayores presupuestos participativos de España en cuanto a porcentaje de materialización de los proyectos que han presentado los ciudadanos durante los últimos años. Dicho esto, bimensualmente, en cada junta de distrito, por un acuerdo que se llevó a cabo, se da la información de la ejecución de las diferentes propuestas de cada distrito. Hace apenas tres semanas, los vocales de las diferentes juntas de distrito recibieron un dossier con toda la información detallada.

De todos modos, aquí tengo las propuestas relativas a los presupuestos participativos desglosadas por distritos, tal y como se me solicita en la comparecencia:

- Distrito Centro: el porcentaje de ejecución es de un 69 %; de 71 propuestas, hay 49 ejecutadas.
- Vegueta, Cono Sur y Tafira: un 74,16 %.
- Tamaraceite, San Lorenzo, Tenoya: un 46 %. Me gustaría destacar que muchas de ellas están en camino para ser ejecutadas. Si no me equivoco, en el último pleno se comentó una de las acciones sobre aguas que iba a ser ejecutada próximamente.

- Isleta, Puerto Guanarteme: un 70 %.
- Ciudad Alta: un 65 %.

Reitero una serie de observaciones que he ido comentando en diferentes ocasiones que son necesarias para entender el sistema de ejecución de los presupuestos participativos. Efectivamente, existen propuestas que están pendientes de licitación, incluso algunas están ya en fase de adjudicación. Desde que sean adjudicadas y ejecutadas aumentará ese porcentaje. Y de otras se ha desestimado su ejecución por diversos motivos, o bien a petición de los propios proponentes o por imposibilidad de su ejecución, ya que contradicen la normativa o no están en terreno municipal. Sobre todas ellas, se ha ido informando a los vecinos y vecinas de que esas propuestas no se pueden realizar.

Muchas gracias.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días, presidenta. Muchas gracias.

Señora Campoamor, este es el fracaso de los presupuestos participativos del Partido Socialista. Usted me está diciendo que, desde que comenzaron los presupuestos participativos hasta la fecha —estamos hablando de hace alrededor de seis años—, en el Distrito Centro se ha ejecutado un 69 %; en Vegueta, el 74 %; en Tamaraceite, el 46 %; en Isleta-Puerto-Guanarteme, el 70 %; y en Ciudad Alta, un 65 %. Señora Campoamor, hay proyectos

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de los presupuestos participativos que están sin ejecutar desde el año 2018. Le pongo un ejemplo: calle Padre Francisco Rodríguez Pérez, barrio de San Nicolás. Ese proyecto lleva años para que se ejecute. Se les ha dicho a los vecinos que se va a hacer. Pues han pasado seis años y sigue en el mismo punto. ¿Cuál es la razón, señora Campoamor, por la que seis años después no se ha ejecutado el 100 % de los presupuestos participativos?

Son unos presupuestos participativos en los que los ciudadanos tienen que ir a pedir servicios públicos básicos que no son atendidos diariamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y pongo un ejemplo —o pongo varios ejemplos—: colocación de papeleras, pasos de peatones, colocar barandillas... Eso es el día a día de una ciudad, señora Campoamor. Por eso vuelvo y repito: es el fracaso de los presupuestos participativos del Partido Socialista. Los vecinos y vecinas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tienen que acudir a los presupuestos participativos porque no se atiende el día a día. ¿Qué remedio va a poner usted para que estos Presupuesto Participativos estén ejecutado al 100 % a la mayor brevedad?

La señora CAMPOAMOR ABAD: Muchas gracias, señora presidenta.

Señora Amador, si me permite, fracaso es no permitir a los vecinos y vecinas proponer acciones en los presupuestos de este ayuntamiento. Eso es fracaso, no permitir la participación. Que haya unas u otras acciones que no se han realizado no significa fracaso. Un 69 %. Son seis años de propuestas. Estamos en aras de mejorar ese porcentaje, estamos en el camino para conseguir ese 100 % de la ejecución de los presupuestos participativos. Lo dije en mi primera intervención: estamos ante uno de los presupuestos participativos de España con mayor porcentaje de materialización.

Luego no estamos ante un fracaso del Partido Socialista, se lo puedo asegurar. Usted ha gobernado esta ciudad, señora Amador. Usted sabe cómo se gestiona un proyecto dependiendo de la cuantificación económica. Usted sabe cuán complejo, a veces, es sacar a licitación un proyecto u otro. En cuanto al que usted mencionó, lo he comprobado, estamos en aras de trabajarlo. Existe una serie... sí, lo he comprobado, no se ría, porque yo tengo aquí toda la documentación y he venido a comprobar qué es lo que pasa con la calle Párroco Francisco Rodríguez Pérez. Estamos en el camino. Tiene una incidencia. Muchas gracias.

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Muchas gracias, señora presidenta.

¿En qué camino, señora Campoamor? Porque el camino lleva seis años. Se ha recorrido en este camino ya, entonces, medio mundo. Es el fracaso de los presupuestos participativos del Partido Socialista. Llevan seis años engañando a los vecinos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, seis años para ejecutar. Y claro que he gobernado, sé lo que es gobernar. Gobernar significa gestión, gestión que no tiene este grupo de gobierno y que no han tenido estos grupos de gobierno de aquí para atrás del Partido Socialista, Podemos y Nueva Canarias.

Señora Campoamor, usted no venga a decirles a los vecinos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que tienen que seguir esperando. «No, es que estamos en ello, es que estamos viendo si lo sacamos a licitación, es que estamos comprobando los proyectos, es que ahora nos damos cuenta, después de haber aprobado el proyecto, de que no lo podemos hacer». Eso es engañar. O sea, vamos a unos presupuestos participativos, aprobamos ese proyecto, ¿y usted me está queriendo decir que aprueban ese proyecto sin antes saber si se puede o no hacer, si se puede o

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





no ejecutar? Porque es lo que usted ha dicho en su primera intervención, «es que hay proyectos que después nos damos cuenta de que no los podemos realizar». No, es que esto no es nada serio, señora Campoamor. Es que las cosas no se hacen así. Es que la casa no se empieza por el tejado. Tendrá que tener unos cimientos. Y es que los cimientos empezaron mal, de los presupuestos participativos. Si es que nadie le ha dicho a usted que no sean los presupuestos participativos con mayor cuantía, nadie se lo ha discutido. Pero hay que gestionar, hay que gestionar. Y lo siento, señora Campoamor: ustedes tendrán mucha foto, mucha palabra, pero cero gestión. Muchas gracias.

La señora CAMPOAMOR ABAD: ... Para no dilatar mucho esto. Muchas gracias, señora presidenta. Es que quiero cerrar esta comparecencia porque no me parece justo, para nada, que la ciudadanía que nos está viendo por *streaming* se crea las palabras de la señora Amador. No estamos engañando a los ciudadanos, señora Amador, no. Ustedes sí que limitaban la participación... No estoy gritando. No, no, no. Yo estoy muy tranquila. Estoy muy tranquila. Nosotros no engañamos a los ciudadanos. Nosotros hemos abierto a la ciudadanía el presupuesto, cosa a la que ustedes dan la espalda. Nosotros abrimos la participación a los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria.

Y creo que usted no me entendió. He dicho: «Somos uno de los presupuestos —y creo que hay que dejarlo aquí sobre la mesa— con mayor materialización de España». Muchas gracias.

3.2. DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD): «COMPARECENCIA RELATIVA A DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR DISTRITOS DESDE EL INICIO DEL AÑO HASTA LA FECHA Y LAS PROGRAMADAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 858)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana para que dé cuenta de las actividades que se están llevando a cabo en Participación Ciudadana por distritos desde el inicio del año hasta la fecha y las que tienen programadas hasta final de año».

Comparece la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD).

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Campoamor Abad, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad): Muchas gracias, señora presidenta.

El plan anual de actividades del área de Participación Ciudadana para el periodo

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lectivo comprendido entre de los meses de septiembre y junio está preparado para dar cobertura a varios sectores de la población: a mayores, jóvenes, personas con discapacidad, etc.

Con el fin de llevar a cabo estas acciones de fomento de la participación ciudadana y de la buena convivencia, desde el área de Participación Ciudadana se están realizando diferentes actividades actualmente en los centros cívicos y locales sociales, que paso a detallar.

Concretamente, estamos actualmente en 40 espacios municipales, en los que hay participando aproximadamente 600 personas. Los talleres por distrito son los siguientes:

Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya:

- Local social Casa Ayala: Mantenimiento físico y yoga.
- Centro cívico Siete Puertas: Pilates.
- Local social de Tenoya: *Total training*.
- Local social Las Mesas: Mantenimiento físico.

Distrito Ciudad Alta:

- Centro cívico de Escaleritas: Mantenimiento físico y estimulación de la memoria.
- Centro municipal de la Mujer: Uso de la *tablet* y el móvil y estimulación de la memoria.
- Local social de Las Torres: Mantenimiento físico y estimulación de la memoria.
- Centro cívico La Ballena: Yoga.
- Local social Medina Samper: Bailes latinos.
- Centro cívico Schamann: Manualidades.

Vegueta-Cono Sur-Tafira:

- Local social de Zárate: Danza infantil y mantenimiento físico.

- Local social plaza Santo Domingo: Uso de *tablet* y móvil y mantenimiento físico.
- Centro cívico de Jinámar: Bailes latinos.
- Local social de San Juan: Teatro para niños y folclore.
- Local social El Batán: Mantenimiento físico y teatro para niños y niñas.
- Local comunitario Marzagán: Bailes latinos.
- Local social El Lasso: Mantenimiento físico.

Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme:

- Local social Madera y Corcho: Pintura y uso de *tablet*.
- Local social Las Coloradas: Uso de *tablet* y móvil y estimulación de la memoria.
- Universidad Popular de Guanarteme: Iniciación a la informática.

Sí que me gustaría agradecer la colaboración de los distritos para elegir a aquellos centros cívicos que mayor demanda tenían. Y estas son las actividades que se estaban realizando. Muchas gracias.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, presidenta.

En el Distrito Centro no sé si se están realizando. Le escuché Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya... **(La señora CAMPOAMOR ABAD interviene fuera de micrófono para indicar que por error no dio el dato correspondiente al Distrito Centro, pero se realizan en los cinco distritos).** Vale... por

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





eso le estoy preguntando. Me extrañaba que en el distrito centro no hubiera.

Nos podría decir, por favor, ¿qué número de personas acuden a cada taller? ¿Y estos talleres se hacen tomando como base lo que demandan los vecinos? Muchas gracias.

La señora CAMPOAMOR ABAD: Vale. Rectifico.

Distrito Centro:

- Centro cívico Lomo Apolinario: Pilates y estimulación de la memoria.
- Local social de Copherfam: Bailes latinos.
- Local social Casablanca 3: Bailes latinos e iniciación a la informática.
- Barrio de San Francisco: Mantenimiento físico.
- Espacio Joven Creativo La Grada: Pintura —que, además, ahí hemos buscado la «intergeneracionalidad» entre personas mayores y jóvenes.

Actualmente acuden unas 600 personas a todos los talleres. Es verdad que no lo tengo aquí desglosado, pero me comprometo a darles ese dato.

Y la otra pregunta era... Sí, efectivamente, nos hemos reunido con los distritos, con la empresa adjudicataria, hemos buscado aquellas actividades que son más demandadas por la población en esas zonas y esas son las que se han ofertado. Gracias.

3.3. DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD): «COMPARECENCIA RELATIVA A DAR CUENTA DE EN QUÉ PUNTO SE ENCUENTRA EL BORRADOR DEL REGLAMENTO DE CENTROS CÍVICOS Y LOCALES COMUNITARIOS»
(R. E. S. GRAL. NÚM. 859)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana para que dé cuenta de en qué punto se encuentra el borrador del Reglamento de Centros Cívicos y Locales Comunitarios y fecha prevista para su aprobación inicial».

Comparece la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD).

DEBATE. INTERVENCIONES:

La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Campoamor Abad, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad): Una vez más, solicitan esta información de algo que ya se les ha dado, la última vez en el pasado mes de enero, si no me equivoco.

Como saben bien —y reitero cada vez que tengo ocasión—, el Reglamento de Usos y Actividades de los Centros Cívicos y

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Locales Comunitarios tiene por objeto la regulación de la organización interna, el funcionamiento, usos y actividades que se desarrollan en los centros cívicos y locales comunitarios que se adscriben a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Aunque parece que les cuesta entenderlo, actualmente los centros cívicos y los locales sociales se encuentran en perfecto funcionamiento —prueba de ello es, en parte, la comparecencia anterior—. El reglamento solamente va a suponer ayudar, ayudar a que funcionen incluso mejor.

Como son conocedores, el trámite de este reglamento se inició en el mandato pasado con el objetivo, como he dicho, de mejorar la gestión y evitar quizás, también, en algunas ocasiones la mala praxis que pudiera haber en algunos espacios.

Actualmente se ha revisado la documentación relativa al reglamento de los centros cívicos y locales sociales por parte del área de Participación Ciudadana, se ha analizado qué es lo que hay que modificar o cambiar para su pertinente aprobación y estamos trabajando con diferentes servicios municipales para conseguir aprobarlo.

Este reglamento son conocedores de que está en el Plan Anual Normativo de este ayuntamiento. Es un compromiso en los próximos meses aprobar este reglamento. Muchas gracias.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora presidenta.

Señora Campoamor, soy conocedora de que se le preguntó en enero. Por eso tenía la esperanza de que en cinco meses, desde enero hasta junio, viniese usted hoy aquí anunciándonos que en breve vamos a presentar o vamos a aprobar ese reglamento. Ya he visto que han pasado

cinco meses y que el reglamento sigue saltando de despacho en despacho, señora Campoamor. Usted, como máxima responsable, ¿qué es lo que está haciendo?, ¿cómo está impulsando que este nuevo reglamento vea la luz? Llevamos desde el año 2020, señora Campoamor, 2020. Han pasado cuatro años. Usted lleva prácticamente, el día 17, un año de Gobierno. Hoy es día 12, si no estoy equivocada, dentro de cinco días usted cumple un año siendo responsable de Participación Ciudadana. ¿Qué es lo que ha hecho en doce meses? ¿Qué es lo que ha hecho usted en 365 días para que este reglamento vea la luz? Sinceramente —y aquí está la vicesecretaria—, ¿me podría decir en cuánto tiempo se sacó el reglamento nuevo de este ayuntamiento? Un reglamento que se tardó meses en aprobar. Y no estamos hablando de cualquier reglamento, estamos hablando del Reglamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Usted lleva un año, 365 días. Desde enero, que le pedí la comparecencia, hasta la fecha, ¿qué ha hecho, señora Campoamor? Lo que viene a demostrar que no ha hecho absolutamente nada. O sea, no me puedo creer que usted venga hoy aquí a decirme «no, mire, es que ahora estamos viendo, porque hay que cambiar, hay que modificar...». Usted lleva un año siendo concejal de Participación Ciudadana, póngase las pilas.

Nadie ha dicho que los centros cívicos y sociales —porque a día de hoy no son locales comunitarios, son locales sociales— no estén funcionando. Eso no lo ha dicho nadie. Lo que venimos a denunciar es la incapacidad que tienen para sacar un reglamento. Comprométase. Diga usted hoy aquí cuándo va a traer ese reglamento para su aprobación. ¿Qué están haciendo? ¿O qué está haciendo usted como responsable para impulsar este reglamento? Muchas gracias.

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	10/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora CAMPOAMOR ABAD: Muchas gracias, señora presidenta.

Señora Amador, le he dicho que en breve se va a aprobar. Estamos trabajando para aprobarlo, señora Amador. No está saltando de despacho en despacho, se está tramitando, tramitando. Yo podría decirle lo que ha hecho este grupo de gobierno en 365 días, pero creo que en el minuto y medio que tengo no nos da tiempo, porque hemos trabajado en aras de conseguir una mejor ciudad para todas y para todos. Y el compromiso es, de la que les habla y de este grupo de gobierno, aprobar el reglamento de uso de los centros cívicos y locales comunitarios. Muchas gracias.

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Muchas gracias, señora presidenta.

Mire, señora Campoamor, nosotros no venimos aquí a preguntarle qué es lo que ha hecho su grupo de gobierno. Yo le estoy preguntando a usted qué es lo que ha hecho como concejal de Participación Ciudadana para que este reglamento vea la luz. Usted lleva 365 días gobernando, lleva 365 días con un reglamento, y sí, de despacho en despacho, señora Campoamor. ¿Qué es lo que está haciendo usted? Es que no ha sido capaz, usted no ha sido capaz de que este reglamento en un año vea la luz. Que el día 17, dentro de cinco días, usted hace 365 días que está aquí; que usted en enero volvió a decir lo mismo que está diciendo hoy, «en breve verá la luz este reglamento». Han pasado cinco meses, señora Campoamor, 150 días. ¿Qué ha hecho usted en 150 días para que este reglamento no esté aprobado? Señora Campoamor, ¿este reglamento va a estar aprobado en este año 2024? ¿Puede

confirmar si este reglamento va a estar aprobado en este año 2024? ¿O seguirá el reglamento saltando de despacho en despacho, señora Campoamor? ¡Hágalo, siéntese, trabaje para que este reglamento vea la luz!

La señora PRESIDENTA pregunta a la señora Campoamor si va a utilizar el turno de cierre.

La señora CAMPOAMOR ABAD: Sí, claro, por supuesto, señora presidenta.

Trabajar, trabajamos, señora Amador; por mucho que a ustedes les cueste entender, trabajar, trabajamos; trabajar, trabajo. Si tengo que hablar en primera persona hablo, pero a mí me gusta hablar en primera del plural, porque somos un grupo de gobierno, por mucho que estemos... *(Intervención fuera de micrófono)*. La responsabilidad es mía, sí, pero somos un grupo de gobierno y me gusta siempre hablar en primera persona. No echo balones fuera, señora Amador, y no generemos debate. Ya está.

Sí, va a estar aprobado en este 2024, señora Amador. Y si hemos hecho algo durante este año, ha sido creer en la participación ciudadana. Muchas gracias.

INCIDENCIAS:

Se incorpora el Sr. Santana García a las 11:00 horas.

Grupo Político Municipal Vox

3.4. DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD):
«COMPARECENCIA RELATIVA A ESTADO Y
USOS DE CENTROS CÍVICOS» (R. E. S.
GRAL. NÚM. 836)**

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana para que informe del estado y uso que se está dando a los centros cívicos».

Comparece la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad).

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Campoamor Abad, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad): Muchas gracias, señora presidenta. Esta comparecencia realmente ha quedado prácticamente defendida y debatida en las dos anteriores.

Como bien he comentado con anterioridad de manera detallada, la gestión de los centros cívicos la tienen los distritos en cuanto a los permisos para la realización de actividades por parte de entidades, a excepción del centro cívico de Copherfam y el local La Plaza, que se gestionan directamente a través del Servicio de Participación Ciudadana.

El uso ha quedado bastante claro, actualmente tenemos diferentes actividades en los diferentes centros cívicos con muy buenos resultados, más de seiscientas personas participando de

manera semanal en nuestras actividades y muy buena participación.

Sobre el estado, nos consta que Patrimonio actualmente está haciendo obras de mejora en algunos de los centros cívicos.

Creo que queda bastante claro cuál es la gestión, cuál es el uso que tienen los centros cívicos y los locales sociales. Muchas gracias.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox): Buenos días y muchas gracias.

Traemos aquí esta solicitud de comparecencia porque nos la trasladan los vecinos su descontento y su percepción sobre el amplio margen de mejora de estos centros cívicos. Desde diciembre de 2020, ya hace cuatro años, se les solicitó a los vecinos y se les pidió, en nuestro municipio, aportaciones para elaborar el reglamento de uso y de actividades de los centros cívicos y locales sociales de nuestro municipio. Desde entonces, han estado esperando la aprobación de este reglamento. La ausencia del reglamento ha generado una serie de inconvenientes significativos, que afectan tanto a la calidad de vida de los residentes como al aprovechamiento...

La señora PRESIDENTA: Disculpe. No es objeto de esta comparecencia. A lo mejor ese alegato lo tenía que haber hecho en la comparecencia de la señora María Amador. Reconduzca, por favor.

La señora EXPÓSITO BATISTA: No nombro el reglamento —porque yo creo que tiene mucho que ver— si quieren, pero comentaré ese margen de mejora que entendemos que tienen los centros cívicos

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	12/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y que en parte es ocasionado por una gestión deficiente o muy mejorable por parte del Ayuntamiento, y también por la falta de este reglamento que concrete más y ayude más a que se lleve a cabo un uso más equitativo por parte de todas las asociaciones. El hecho de que no haya un reglamento muy claro da lugar a que los vecinos desconozcan los horarios de apertura; que cuando quieran solicitar o reservar espacios, la normativa básica de uso la desconozcan, o se vean limitados y eso haga que se vean limitados a poder solicitar horarios. Cuando solicitan horarios de uso, tienen que hacer solicitudes, tienen que esperar un plazo quizás de un mes para que se les responda, después se les entrega la llave, tienen que devolver la llave... Genera una serie de trámites burocráticos y de gestión que echa para atrás a las asociaciones porque les dificulta mucho poder hacer uso de ellos. Tendría que haber una gestión —y es lo que ellos solicitan— más ágil y que permita de forma equitativa, a cualquier asociación, poder participar y hacer uso de estos espacios.

Principalmente, eso es lo que veníamos a decir. Todos estos espacios deberían estar abiertos y en posible uso para las comunidades de vecinos y creemos que este buen uso y gestión podría ayudar a mejorar la falta de transparencia y que todos pudieran conocer quiénes están utilizando estos espacios y pudieran acceder a ellos de forma equitativa como dije antes, sin dar lugar a posibles percepciones por parte de los vecinos que contribuyan a una percepción de favoritismo, de desigualdad, a la hora de poder acceder a ellos. El reglamento podría ayudar a mejorar esta percepción. Y,

también, la idea de que pueda haber una inacción y desinterés por parte del Ayuntamiento ya de forma prolongada, porque si se les pidió la participación para este reglamento desde hace cuatro años y no lo han sacado, como decían nuestros compañeros antes, no beneficia a los vecinos ni a la buena actividad comunitaria de nuestra ciudad. Muchas gracias.

La señora CAMPOAMOR ABAD: Muchas gracias, señora presidenta.

Creo que no me ha entendido o no me ha escuchado. Quiero creer que es lo primero y no lo segundo. Los centros cívicos y locales sociales de nuestra ciudad se gestionan a través de los distritos. Y yo desde aquí quiero felicitar a los distritos por la buena gestión que están realizando. A cada entidad ciudadana, a cada colectivo, se le solicita una solicitud, nunca mejor dicho, para ver qué actividad quieren realizar, durante cuánto tiempo quieren el local para su actividad, y además se le dan unas normas de uso. Obviamente, hay que regularlo. Una buena gestión es controlar qué es lo que se hace en los centros cívicos y locales sociales, y no encontrarnos con cosas que no se deben realizar, yo creo que eso es una buena gestión.

Y mejorar, siempre se puede mejorar. Pero actualmente estamos trabajando muy bien con los diferentes distritos de nuestra ciudad. Ellos reciben las solicitudes de las entidades o colectivos y dan, en función de que cumplan o no cumplan los criterios, el espacio. De hecho, aquí tengo las normas de uso de los locales y de los centros cívicos que ha puesto el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, al que quiero felicitar por la buena gestión que realiza. Y,

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





efectivamente, se les solicita una información. Es que no vamos a dar los locales sociales para cualquier cosa. ¡Vamos a ver!

En fin, creo que ha quedado claro para qué es el uso y cuál es el estado de los centros cívicos y locales sociales de nuestra ciudad, y eso es lo que se me pedía en la comparecencia. Muchas gracias.

La señora EXPÓSITO BATISTA: Solo quiero recalcar lo que nos han trasladado los vecinos sobre las dificultades que tienen para el uso de estos centros. Entendemos, por supuesto, que tienen que estar regulados y es lo que estamos exigiendo ahora, una regulación mejor para que este acceso sea lo más positivo para todos ellos, para que cualquier asociación tenga las mismas oportunidades para poder acceder a ellos y que se les dé el mayor uso, en la medida de lo posible, a lo largo de la jornada en que puedan estar abiertos, y no se queden reducidos y permanezcan cerrados cuando podrían estar abiertos y dando servicio a los ciudadanos. Muchas gracias.

La señora CAMPOAMOR ABAD: Muy brevemente, señora presidenta.

No quiero que la ciudadanía que nos está viendo por *streaming* se quede con la percepción de que es muy complejo que una entidad ciudadana o un colectivo pida un local social. Al contrario, simplemente tienen que describir la actividad, qué tipo de actividad es —es que lo tengo aquí delante—, qué tipo de actividad van a realizar, qué días de la semana y el horario —algo normal, para nosotros también tener conocimiento—, cuál es el número de participantes estimado, las edades, para nosotros también tener una fotografía de cómo se utilizan nuestros locales sociales y centros cívicos. Simplemente es eso. Yo creo que no es nada complejo, para nada.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA, en su condición de **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés):** Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, sí que me gustaría hacer una aclaración. Claro que las asociaciones tienen que dirigirse por escrito, pero ¿sabe por qué? Porque es una herramienta de transparencia. Una vez que realiza la solicitud en esa fecha, ya consta qué día lo pidió. Y no va a haber tráfico de otra entidad que la pida más tarde y se le conceda a ella y no a la primera. Entonces, claro que debe ser por registro y que quede huella de quién la solicita antes, para tener el derecho al uso del local.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y PRESIDENTA DEL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA (Martín Martín): A título informativo, acabo de firmar... (para San Lorenzo, y la última para el barrio de El Zardo, cuyas solicitudes por parte de sus vecinos y vecinas fueron registradas hace apenas dos días. Por lo tanto, imagínense si es rápido o no el acceso que tienen los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria a los locales municipales.

La señora PRESIDENTA, informa que se pasa al siguiente punto del orden del día.

4. MOCIONES

No se presentaron.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral

No se formularon.

5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés): ¿Cuál es el porcentaje de ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2024 del Área de Gobierno de Bienestar Social? (Desglosado por sectores funcionales). (R. E. S. Gral. núm. 944)

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Con respecto a la pregunta 5.2.2.1., ya en comisiones anteriores se hizo la objeción de que, por favor, se dirigieran las correspondientes preguntas a las

comisiones correspondientes. En este caso, corresponde a la Económico-Financiera y al concejal de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos. De verdad que me encantaría darles respuesta, pero sí que es verdad que tenemos que iniciar ya el camino adecuado, dónde corresponde la pregunta y dónde se pregunta. Otra cosa es si me la pide por escrito, que entonces se la tendré que contestar por escrito y pedirle y recabar la información a otra área.

5.2.2.2. Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés): ¿Cuántos puestos vacantes y cuántos puestos ocupados hay de la RPT en cada servicio de Bienestar Social? (R. E. S. Gral. núm. 945)

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Esta sí corresponde a esta comisión.

Comenzamos con la Unidad Técnica... Como todos saben, Bienestar Social está constituida por tres unidades técnicas, dos secciones y la jefatura de servicio.

La Unidad Técnica de Inclusión Social, que incluye a los centros de acogida, tiene un total de puestos ocupados de 42; vacantes, 36; y esto hace un total de 78 puestos.

La Unidad Técnica de Familia e Infancia tiene un total de puestos ocupados de 53, 10 vacantes, 63 en total.

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicios Sociales Comunitarios, 115 plazas ocupadas, 7 vacantes, un total de 122.

Sección de Servicios Sociales, 8 puestos ocupados, 1 vacante; total, 9.

Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria, 9 puestos ocupados, 2 vacantes; total, 11.

Bienestar Social. Puestos ocupados, 5; puestos vacantes, 5; total, 10. Aquí tengo que hacer una aclaración, porque dentro de los puestos vacantes ya se cubrieron los dos de técnico de Administración General, luego serían tres.

Y con respecto a la cifra que aportamos de la Unidad Técnica de Inclusión Social, procede argumentar que la mayoría de estas plazas que están vacantes son las que se cubrirán por procedimientos selectivos para la fábrica de hielo. Gracias.

5.2.2.3. Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés): ¿Existen trabajadores en el área de Bienestar Social que no cumplen con los requisitos estipulados en el proceso de estabilización? ¿Cuál es, en ese caso, la solución que se les brindará a estos trabajadores? (R. E. S. Gral. núm. 946)

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): La Ley 20/2021, que es la que estabilizará, estabilizará puestos y no personas. Entonces, no le puedo dar esa información.

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.4.2024

5.2.4.1. Medidas llevadas a cabo por el Ayuntamiento para el cumplimiento del Pacto de Milán (R. E. S. Gral. núm. 549)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA (Martínez Soliño): En relación con la pregunta de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.7 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno, se contesta lo siguiente:

La acción de gobierno con relación al Pacto de Milán y a la Red de Ciudades por la Agroecología (iniciativas estrechamente vinculadas dada su vocación de construcción de ciudades atentas a la soberanía alimentaria, a la nutrición equilibrada y a la salud) ha estado centrada en los últimos años en el desarrollo de acciones en el marco de los huertos urbanos de la ciudad, actual epicentro de las políticas en materia de educación ambiental y alimentaria llevadas a cabo por el Área.

Los 10 huertos urbanos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria cumplen con funciones de producción orientada al autoconsumo, promueven buenas prácticas de agricultura ecológica e impulsan una cultura de ciudad orientada a la protección del medioambiente y el cuidado de la biodiversidad, representando por todo ello una herramienta inmejorable para avanzar en el cumplimiento de los

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





objetivos del Pacto de Milán y de la Red de Ciudades por la Agroecología.

5.2.5. Preguntas de formulación oral

La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.5.1. En relación con el contrato de plagas, ¿en qué situación está? ¿Se ha hecho el contrato puente?

La señora MAS SUÁREZ: Muchas gracias, señora presidenta. La pregunta es una pregunta remitida de la comisión del mes pasado. Vuelvo a preguntar por el contrato de plagas, en qué situación está y si se ha hecho el contrato puente.

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Esta en concreto se contestó por escrito y tiene que estar pendiente en el circuito para que llegue. Pero sí que le quiero aclarar una cosa: se procedió a una compra de suministros de fungicidas y con el personal propio de Salud Pública se ha procedido a hacer las distintas intervenciones y estamos en una situación bastante ventajosa. Todo lo que entra en el día anterior, al día siguiente se atiende. Y sí que me gustaría tomarlas a ustedes, también, como correa de transmisión: que todo vecino que tenga necesidad porque ha visto cucarachas o ratas escriba un correo electrónico a <controldeplagas@laspalmasgc.es>. Todo

lo que entra en correo hoy a partir de día siguiente se empieza a atender, con lo cual el personal que está atendiendo en Salud Pública tiene la obligación de contactar con el vecino que haya puesto ese correo y darle respuesta de cuándo hemos ido, porque no los van a ver nunca porque empiezan a las cinco de la mañana. (Intervenciones fuera de micrófono). A modo preventivo, por ejemplo, ya empezamos con los pipicanes. Sin que nadie solicite que hay necesidad de hacerlo, se están haciendo.

Pendiente de contestación.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

5.2.5.2. ¿En qué va a consistir el programa «Pacios abiertos “en plan bien”»?

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Muchas gracias, señora presidenta. Tengo dos preguntas. Antes de ayer, se iniciaba la apertura del expediente administrativo para la firma del convenio para la implantación del programa «Pacios abiertos “en plan bien”». Nos gustaría que nos comentara en qué va a consistir.

Pendiente de contestación.

5.2.5.3. ¿En qué punto se encuentra el Housing First?

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Y la segunda pregunta es que estamos a mitad de año y nos gustaría saber también en qué punto se encuentra el modelo *Housing*

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





First, para ver en qué situación está. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Se toma razón de las dos y se les contesta por escrito.

Pendiente de contestación.

5.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 6.3.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.6.3. ¿Ya está redactado el proyecto para la tercera y cuarta plantas de la Fábrica de Hielo?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): En rectificación a esta pregunta respondida el día 8 de mayo.

El Servicio de Urbanismo informa que este proyecto se encuentra en el departamento de Asesoría Jurídica.

Sesión 8.5.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.6.1. En relación con el contrato de plagas, ¿en qué situación se encuentra, si se ha llevado a cabo, el contrato puente? ¿Cuándo tienen prevista la licitación?

Pendiente de contestación.

5.2.6.2. ¿En qué punto se encuentra el Plan de Salud Mental anunciado por la alcaldesa en octubre de 2023?

Pendiente de contestación.

C) PARTE INFORMATIVA

6. ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

«ANTECEDENTES DE HECHO

- Convenio de colaboración entre en Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión de ayudas de emergencia social, firmado el 9 de noviembre de 2021 (en lo sucesivo, el Convenio).
- Certificado de toma de razón por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de noviembre de 2021.
- Notificación de la Resolución nº CGC-2024-1607, de 1 de marzo, de la Consejera de gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad, por la que se distribuyen los fondos vinculados al convenio para la anualidad 2024, con registro de entrada nº 35778/2024, de 7 de marzo.
- Carta de pago INA-O, con nº de operación 320240003953 y nº de ingreso 20240001437, por importe de 708.422,15 €.
- Notificación de la adenda de modificación del Convenio, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 11 de marzo de 2024, con registro de

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- entrada nº 52437/2024, de 8 de abril.
- Resolución Nº 14075/2024, de 8 de abril, del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito número G2024/04, mediante generación de crédito, para la ejecución del proyecto “Gestión de ayudas económicas emergencia social. Convenio con Cabildo de Gran Canaria”, por importe de 708.422,15 €.
 - Retención de crédito con nº de operación 220240013812, por importe de 708.422,15 €.
 - Informe propuesta de inicio del procedimiento tendente a autorizar la firma de la adenda de modificación del Convenio, emitido por la Sección de Servicios Sociales con fecha 23 de mayo de 2024.
 - Acuerdo (sic) de inicio de la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Participación Ciudadana y Juventud, de fecha 23 de mayo de 2024.
 - Informe técnico del expediente que será sometido a la consideración del Pleno sobre la autorización de la firma de la adenda de modificación del Convenio, de fecha 23 de mayo de 2024.
 - Memoria económica, de fecha 23 de mayo de 2024, según el cual la aprobación de la adenda solo afecta a los criterios de valoración de las situaciones de necesidad de la población beneficiaria, sin que

ello suponga repercusión económica alguna para este Ayuntamiento.

- Informe jurídico sobre la adenda al Convenio, emitido por el Servicio de Bienestar Social con fecha 28 de mayo de 2024.
- Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de mayo de 2024.
- La presente Propuesta de Dictamen, con fecha de su firma electrónica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En ejecución de las competencias atribuidas al Estado (art. 149.1.18º CE) y al objeto de garantizar la autonomía local (art. 140 CE), el art. 2.1 LRBRL establece un mandato al legislador sectorial -estatal o autonómico, según distribución constitucional de competencias- para que asegure a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente a sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; distinguiendo su art. 7 entre competencias propias y competencias delegadas por el Estado y las Comunidades Autónomas.

En relación con las primeras, el art. 25.2 LRBRL establece que –entre otras- el legislador atribuirá como competencia

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





propia de los municipios la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Además, la propia LRBRL viene a establecer un contenido básico de la autonomía local en su art. 26, al enumerar los servicios mínimos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios. En concreto, y en lo que ahora nos concierne, corresponde a los municipios de más de 20.000 habitantes, entre otras, la **evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social**.

En lo que se refiere al régimen jurídico de las administraciones públicas canarias, y dentro del marco previsto en los arts. 75 y 106 del Estatuto de Autonomía de Canarias, el art. 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de servicios sociales, entre otras.

Así, el art. 50 Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria que, según el art. 25 del mismo texto legal constituyen el nivel de referencia para la **prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la detección y la valoración de las necesidades, el diagnóstico, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento y la evaluación de la atención**.

Entre las funciones que el art. 26 LSSC atribuye a dichos servicios sociales de atención primaria y comunitaria, destacan la valoración, orientación y seguimiento sobre prestaciones y servicios del sistema

público de servicios sociales y recursos de otros sistemas de protección social.

II. En el ejercicio de dichas competencias legalmente atribuidas, con fecha 9 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio de referencia para la concesión de ayudas de emergencia social, del que destacamos, en lo que ahora interesa, las siguientes cláusulas:

- **Cláusula primera:** es objeto del convenio la entrega y distribución de los fondos del Cabildo destinados a ayudas económicas de emergencia social, mediante la tramitación y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los beneficiarios residentes en su municipio.
- **Cláusula tercera:** el plazo de duración del Convenio se prevé de cuatro años y la distribución de los fondos entre los ayuntamientos de la isla comprende un tramo fijo de 5.000 € y otro variable, en atención a la población del municipio a comienzos de cada ejercicio.
- **Cláusula sexta:** la situación de emergencia o extrema necesidad del solicitante se baremará mediante la aplicación de dos criterios: la situación económica y la situación social.
- **Cláusula séptima:** en función de la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo anterior, se determinan las cuantías de las ayudas a abonar en cada caso, así como las necesidades básicas a cubrir.

III. Respecto al órgano competente para la aprobación de la adenda, la LRBRL no contiene ninguna previsión expresa respecto de la competencia para autorizar la suscripción de los convenios, sin que

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tampoco el ROF aclare la cuestión. Sin embargo, el art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (que se entiende en vigor, en tanto no se oponga a la LMC) establece que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación. Esta disposición parece verse confirmada por el art. 31.1.e) de la LMC, que atribuye al alcalde “la firma de los convenios aprobados por el Pleno”.

IV. La tramitación del expediente cumple con los requisitos legal y reglamentariamente establecidos. Así, de conformidad con lo dispuesto en la Base 37ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, los expedientes relativos a los convenios a suscribir por el Ayuntamiento “serán intervenidos por la Intervención General siempre que den lugar al reconocimiento de derechos y/u obligaciones de contenido económico, previo informe del Órgano de Gestión Presupuestario, salvo que el responsable político en materia de Hacienda considere no necesario este informe, para la adopción del acuerdo pertinente”.

Como quiera que la adenda cuya aprobación se pretende no afecta a la cuantía de los fondos del Cabildo a percibir por el Ayuntamiento, sino al baremo para la distribución de dichos fondos entre la población beneficiaria y la cuantificación de las ayudas (cláusulas sexta y séptima del Convenio) es por lo que no resulta

necesario recabar el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria ni la fiscalización de la Intervención General.

No obstante, se ha recabado el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.1.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), quedando incorporado al expediente.

Y en virtud de cuanto antecede, en los términos propuestos por la Concejala del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, la Comisión de Pleno de Bienestar Social, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024,

INFORMA FAVORABLEMENTE:

Primero. Aprobar la “**Adenda de modificación al Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Gran Canaria para el otorgamiento de ayudas de emergencia social**”, según el texto que se adjunta a la presente.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre para su aprobación definitiva.

Tercero: Comunicar el acuerdo plenario al Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	21/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las Palmas de Gran Canaria, *fecha de la firma electrónica*

**LA TÉCNICA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. 28921/2024, de 9 de mayo

Elena Navarro Calero

LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

P.S. (Res. 1827/2022, de 25 de enero)

**LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO
DE BIENESTAR SOCIAL**

Jesús del Carmen Rosales Jiménez

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE,
DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

María del Carmen Vargas Palmés».

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE
GRAN CANARIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA PARA EL
OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL**

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel Mena Alonso, en representación del Excmo. Cabildo de Gran Canaria por delegación de su presidente mediante Decreto 28/2023, de 24 de junio, y previa autorización del Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo de..... asistida por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el apartado 4, del artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte,, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento....., según acuerdo dede fecha....., en ejecución de

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	22/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lo previsto en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y asistido/a por, Secretario/a General del Ayuntamiento.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las partes firmaron un Convenio el día de.... para la concesión de ayudas de emergencia social cuyo objeto es la colaboración en la entrega y distribución de los fondos del Cabildo, destinados a ayudas económicas de emergencia social, mediante la tramitación y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de..... a los beneficiarios residentes en su municipio.

SEGUNDO.- Que las cláusulas sexta y séptima de dicho Convenio recogen las instrucciones y criterios referidos a la baremación de la situación de necesidad y a la determinación de las cuantías y conceptos de las ayudas económicas de emergencia.

TERCERO.- Que, ambas partes, consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración al objeto de actualizar y adaptar los criterios de valoración de las situaciones de necesidad que presenta la población beneficiaria de las ayudas, a las actuales circunstancias socio-económicas.

Todo ello debido a que, si bien ha habido un aumento del Salario Mínimo interprofesional en los últimos años, éste ha ido acompañado, a su vez, de un notable aumento de los precios de aquellos productos y servicios necesarios para cubrir necesidades básicas. Asimismo, actualmente trabajar no es suficiente para eludir las situaciones de pobreza, existiendo un importante número de solicitantes de ayudas de emergencia cuyos ingresos laborales reales están por debajo del valor real de la cesta básica de alimentos, el pago de alojamiento o de suministros esenciales.

Por todo lo expuesto, ambas partes suscriben la presente Adenda, con arreglo a la siguiente

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLÁUSULA

ÚNICA.- Se modifican las cláusulas SEXTA Y SÉPTIMA del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento depara el otorgamiento de ayudas de emergencia social suscrito el día de.... , quedando redactadas en los siguientes términos desde el 1 de enero de 2024:

“SEXTA.- BAREMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD.

Una vez apreciada la situación de emergencia o extrema necesidad del solicitante, se baremará en función de la aplicación de dos criterios: A) Situación Económica y B) Situación Social, desarrollados a continuación.

La puntuación mínima para acceder a las ayudas, tras la aplicación de los mismos, será de 3 puntos, correspondiendo al menos 1 punto al criterio de Situación Económica.

A. SITUACIÓN ECONÓMICA:

La situación económica se baremará en función de la **Renta Per Cápita Mensual** de los miembros de la unidad de convivencia.

Para determinar dicha renta se computarán todos los ingresos netos mensuales de la unidad de convivencia, siendo deducible de los mismos los gastos de vivienda más los derivados del pago en concepto de pensión alimenticia, si los hubiera. El total obtenido será dividido entre el número de miembros de la unidad de convivencia.

RPCM = Ingresos netos mensuales U.C. - (Gastos mensuales Vivienda y Pensión Alimenticia)

nº de miembros de la U.C.*

**En caso de un solo miembro, el cálculo de la renta per cápita será la cantidad resultante de las variables anteriores dividida entre 1.5.*

A tales efectos se tendrá en cuenta las siguientes apreciaciones:

- Ingresos netos mensuales de la Unidad de Convivencia: vendrá determinado por la suma total de los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad de convivencia derivados tanto del trabajo (sueldo neto: dinero*

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





real de que se dispone una vez descontadas las cotizaciones a la Seguridad Social, seguros sociales y las retenciones de hacienda - IRPF), como pensiones (incluidas las compensatorias y de alimentos fijadas mediante resolución judicial), prestaciones sociales y similares, en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, se incluirán las rentas de propiedades y depósitos en cuentas corrientes o de ahorro (se computarán por el saldo medio que reflejen en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la ayuda de emergencia).

- *Unidad de convivencia:* *Se tendrá en cuenta la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad, afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto. Pudiéndose dar varias unidades de convivencia independientes en un mismo domicilio.*

Se entenderá por familia monoparental aquella en la que un progenitor es responsable y convive en solitario con sus hijos menores o dependientes tanto social como económicamente.

- *Gastos de vivienda:* *Son los gastos derivados del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 600 €/mes. No se computarán estos gastos en los casos de impagos de más de tres recibos.*

En el alquiler de las VPO sólo se computarán aquellos que superen los 100 € hasta el límite establecido.

- *Pensión alimenticia:* *Sólo se tendrá en cuenta este gasto cuando sea constatado documentalmente (sentencia y justificante de ingresos bancarios o similares).*

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Puntuación obtenida según la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia:

RMP C	PUN TOS
0 € a 286€	4
287€ a 357€	3
358€ a 428€	2
429€ a 500€	1
Más de 500€	0

Complementariamente, siempre y cuando la puntuación resultante de la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia sea de 0 puntos, excepcionalmente, el/la trabajador/a social, según criterio discrecional, podrá otorgar **1 punto**, valorando las situaciones de necesidad descritas a continuación y que generan gastos que están siendo satisfechos efectivamente por la unidad de convivencia del/la solicitante de la ayuda económica de emergencia.

- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades médico-sanitarias (gastos farmacéuticos, dietas, etc.).
- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades educativas y de atención al menor (guarderías, comedor escolar, etc.).
- Existencia de gastos derivados de la adaptación y mantenimiento del hogar, a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad, seguridad e higiene del mismo.
- Otros gastos debidamente justificados.

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	01/10/2024 14:11:46	
Observaciones			Página	26/32	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



B. SITUACIÓN SOCIAL:

Serán baremadas las siguientes circunstancias del solicitante y su unidad de convivencia, que habrán de ser descritas y justificadas en el informe social que obre en cada uno de los expedientes:

- *Familia numerosa. (1 punto)*
- *Familia monoparental. (1 punto)*
- *Por cada miembro de la unidad de convivencia del solicitante que tenga una discapacidad o dependencia. (hasta 3 puntos)*
 - *Discapacidad Igual o superior al 33% y hasta el 64% y/o situación de dependencia considerada leve. (1 punto)*
 - *Discapacidad Igual o superior al 65% y/o situación de dependencia considerada moderada o severa. (2 puntos)*
- *Problemáticas sociales que inciden en la unidad de convivencia. (hasta 12 puntos)*
 - *Existencia de menores en la unidad de convivencia afectados por las situaciones de necesidad planteadas.*
 - *Situación de precariedad y riesgo social que afecta a uno o varios miembros de la unidad de convivencia, tales como adicciones, dependencia, desempleados de larga duración y difícil acceso al mercado laboral, salud mental, inmigración/minorías étnicas, menores institucionalizados, violencia familiar, etc.*
 - *Adultos sin apoyo familiar (personas sin techo, soledad/ancianidad)*

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Situación de parto múltiple reciente y/o embarazo
- Otras problemáticas, debidamente justificadas, que tengan un carácter excepcional e incidan gravemente en la unidad de convivencia y en la capacidad de ésta para hacer frente a sus necesidades básicas.

SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS Y CONCEPTOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA.

Una vez realizada la baremación de la situación de necesidad, en función a la puntuación obtenida, se establecen unas cuantías fijas, con un importe **mínimo de 306 €** y un **máximo de 1.223 €** por ayuda solicitada.

Estas cuantías fijas podrán ser ampliadas solo en casos excepcionales, debidamente justificadas y acreditadas, documentalmente, en los expedientes correspondientes.

Puntos	Porcent aje	Cuan tía
Igual o superior a 13	100%	1.223 €
11-12	80%	978 €
8-10	60%	734 €
5-7	40%	489 €
3-4	25%	306 €

Asimismo, los conceptos y cuantías de las ayudas económicas de emergencia, se establecen atendiendo a la siguiente clasificación:

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	01/10/2024 14:11:46	
Observaciones			Página	28/32	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



(*) Se abonará el pago de mensualidades de hasta un máximo de 4 meses, excepcionalmente y debidamente justificado, podrán abonarse hasta 6, siendo posible únicamente el abono de un mes por adelantado.

CONCEPTO (Necesidades Básicas)	Cuantía Máxima
Alimentación, vestimenta e higiene doméstica y personal	1.223 €
Alojamiento (*)	1.223€
Suministro de agua (*)	183€
Suministro Eléctrico (*)	294€
Comunidad (*)	245€

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCEPTO (Necesidades Básicas)	Cuantía Máxima																								
Útiles y enseres necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. Detallar y justificar su necesidad) <table><tr><th>Artículos</th><th>Cuantía máxima</th></tr><tr><td>Lavadora</td><td>367 €</td></tr><tr><td>Nevera</td><td>428 €</td></tr><tr><td>Cocina</td><td>245 €</td></tr><tr><td>Cama individual</td><td>147 €</td></tr><tr><td>Cama matrimonio</td><td>220 €</td></tr><tr><td>Colchón individual</td><td>183 €</td></tr><tr><td>Colchón matrimonio</td><td>257 €</td></tr><tr><td>Armario</td><td>245 €</td></tr><tr><td>Mesa</td><td>147 €</td></tr><tr><td>Silla</td><td>37 €</td></tr><tr><td>Termo</td><td>122 €</td></tr></table>	Artículos	Cuantía máxima	Lavadora	367 €	Nevera	428 €	Cocina	245 €	Cama individual	147 €	Cama matrimonio	220 €	Colchón individual	183 €	Colchón matrimonio	257 €	Armario	245 €	Mesa	147 €	Silla	37 €	Termo	122 €	1.223€
Artículos	Cuantía máxima																								
Lavadora	367 €																								
Nevera	428 €																								
Cocina	245 €																								
Cama individual	147 €																								
Cama matrimonio	220 €																								
Colchón individual	183 €																								
Colchón matrimonio	257 €																								
Armario	245 €																								
Mesa	147 €																								
Silla	37 €																								
Termo	122 €																								

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Como parte informativa, lo que traemos es la adenda de modificación al convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Gran Canaria.

Esto es un convenio que se suscribió con una duración de cuatro años. Tiene vigencia hasta el año 2025, pero, a propuesta de otros ayuntamientos en los que las cuantías eran ínfimas, solicitaron de forma colegiada ante el Cabildo incrementar las cuantías. Es lo que traemos hoy aquí, que las cuantías que daba el Cabildo eran incluso inferiores a la de la ordenanza municipal. Se han subido los incrementos y este año traemos esta adenda, pero tiene efecto desde el 1 de enero. O sea, que desde el 1 de enero estamos despachando las ayudas económicas con cargo al convenio del Cabildo con los nuevos importes.

(Intervención fuera de micrófono). No, el total del convenio no se incrementa, lo que se incrementan son las ayudas individuales... y los criterios de baremación. ¿Alguna pregunta o alguna aclaración? Decirles que son 734 000 euros que da el

Ayuntamiento para ayudas económicas, que viene muy bien para mi 4.80 y lo gastamos todo.

Pues si no hay nada más, gracias por la asistencia y por la participación. *(La señora vicesecretaria indica que debe votarse).*

Es una medida beneficiosa para la población.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. PSOE; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. P. M. Mixto: USP)

Escrutinio de la votación: Es aprobado por unanimidad de los corporativos.

La señora PRESIDENTA: Una apreciación, señora Campoamor, a la mayor brevedad, usted tiene el compromiso —es una norma no escrita— de enviar las comparecencias por escrito a la Secretaría para ayudar a las compañeras de Secretaría. Las comparecencias normalmente se mandan a Secretaría para que ella no tenga que transcribir.

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA,



María del Carmen Vargas Palmés

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

VICASECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil veintitrés, ha quedado extendido en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, ____ de ____ de dos mil ____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICASECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

Código Seguro De Verificación	I4g2S69wtg4ytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:46
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

